

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
ENTRE
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
Y

[REDACTED]

En San Miguel, Región Metropolitana, a 26 de noviembre de 2018, comparecen: por una parte, **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **MARIO VARELA MONTERO**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación", y por la otra, don [REDACTED] chileno, [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], en adelante, "el prestador", quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Corporación Municipal De San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.


SEGUNDO: La Corporación Municipal de San Miguel, encarga y encomienda a don [REDACTED] [REDACTED] quien acepta realizar a favor de ésta la prestación consistente en otorgar sus servicios de Tens Paramédico, en marco de la actividad de finalización del año escolar denominada "Muestra de Talleres Formativos SEP 2018".

TERCERO: Los servicios encomendados en la cláusula precedente serán prestados el día 27 de noviembre del presente año, a partir de 15:00 hasta las 17:00 horas en el Gimnasio del Liceo Andrés Bello, ubicado en Ricardo Morales N° 3371, de la comuna de San Miguel.

CUARTO: Por los servicios señalados en el presente contrato la Corporación Municipal De San Miguel pagará a don [REDACTED] la suma única y total de \$40.000.- (cuarenta mil pesos) exento de impuesto, por los servicios objeto de este contrato.

La fuente de financiamiento corresponde al presupuesto de educación 2018.

QUINTO: Para proceder al pago de los servicios encomendados, don [REDACTED] [REDACTED] deberá emitir una factura a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel. El pago se realizará con cheque, dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, una vez que se haya hecho entrega del informe correspondiente.



SEXTO: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por don [REDACTED] S [REDACTED] corresponderán al Director (a) de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel, o la persona que designe para tales efectos, deberá evacuar un informe con el detalle de la presentación y visar la factura correspondiente para solicitar el pago de los servicios.

SÉPTIMO: En caso de incumplimiento de parte de don [REDACTED] en la prestación de servicios contratados, por causas que les sean imputables, se obliga a pagar a "LA CORPORACIÓN" a título de indemnización de perjuicios, una suma correspondiente al 50% del precio convenido.

OCTAVO: Don [REDACTED] declara tener aprobado el título técnico superior en enfermería.

NOVENO: Se deja constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre don [REDACTED] y la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, debiendo, no obstante, ceñirse a las instrucciones que se le impartan. Por consiguiente se entiende que el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios de carácter civil.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, Región Metropolitana y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: Las facultades de don **MARIO VARELA MONTERO** para representar a la Corporación Municipal de San Miguel constan en Acta de Sesión Ordinaria de Directorio, de fecha 20 de enero de 2017, por medio de la cual el suscrito es designado Secretario General y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 127, de fecha 23 de enero de 2017, otorgada ante la Notaria Pública de San Miguel Lorena Quintanilla León.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del prestador.



MARIO VARELA MONTERO

SECRETARIO GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

[REDACTED]
PRESTADOR